



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000266

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 12 SEP. 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 261-2018/INABIF-USPPD-CARMPP recibida el 09 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 582-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 24 de agosto de 2018, la Nota Informativa N° 1865-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 27 de agosto de 2018, el Memorando N° 919-2018/INABIF-UA de fecha 27 de agosto de 2018, y el Informe N° 378-2018/INABIF.UAJ de fecha 29 de agosto de 2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 06 de agosto de 2018, la Directora del CAR MATILDE PÉREZ PALACIO CARRANZA - San Miguel, recibió en calidad de donación seis (06) tipos de bienes en diferentes cantidades por un valor total de S/ 3,510.00 (Tres Mil Quinientos con 10/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en el citado documento;

Que, a través de la Nota Informativa N° 261-2018/INABIF-USPPD-CARMPP recibida el 09 de agosto de 2018, la Directora del CAR antes señalado informa a la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 06 de agosto de 2018, así como fotocopias autenticadas por fedatario institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figuran los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 582-2018/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 24 de agosto de 2018, el responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística-SUL derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR MATILDE PÉREZ PALACIO CARRANZA - San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, mediante Nota Informativa N° 1865-2018/INABIF-UA-SUL de fecha 27 de agosto de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística comunicó a la Directora de la Unidad de Administración el contenido de la Nota Informativa N° 582-2018/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, mediante el Memorando N° 919-2018/INABIF-UA de fecha 27 de agosto de 2018, la Directora de la Unidad de Administración derivó el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta la donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 378-2018/INABIF.UAJ de fecha 29 de agosto de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Personas con Discapacidad y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000266

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 12 SEP. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la donación, cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por el señor Christian Castillo Meléndez, a favor del INABIF-CAR MATILDE PÉREZ PALACIO CARRANZA -San Miguel.

Artículo 2.- AGRADECER al señor Christian Castillo Meléndez, por la donación efectuada a favor del INABIF.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP



002200

000000





PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional
para el Bienestar Familiar

000266

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA DIRECCION EJECUTIVA N° -2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : CAR MATILDE PEREZ PALACIO					
ENTIDAD	PERSONA NATURAL				
DONANTE	Fecha de Acta de Recepción: 06 de agosto del 2018				
	Representante: CHRISTIAN CASTILLO MELENDEZ D.N.I: 42284978				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO S/.	VALOR TOTAL
1	160	UNIDAD	PIJAMAS DE POLAR DIFERENTES TALLAS PARA DAMAS Y CABALLEROS	20.00	3,200.00
2	04	UNIDAD	BOLSA DE MERMELADA X 900 gr	7.00	28.00
3	02	UNIDAD	FRASCO DE MERMELADA X 1 KILO	9.00	18.00
4	66	UNIDAD	TARROS DE LECHE GLORIA DESLACTOSADA	3.00	198.00
5	03	UNIDAD	LEJIA X 4 LITROS	10.00	30.00
6	18	UNIDAD	CREMA DENTAL KOLYNOS	2.00	36.00
				TOTAL S/	3,510.00



885-4